



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 830/02 a través de la cual se autoriza a implementar la Maestría en Ingeniería en Control Automático en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución, además, aprueba la estructura académica y las condiciones institucionales para el dictado de la carrera.

Que por renuncia del Dr. Eduardo DESTEFANIS a la Dirección Académica se hace necesario su reemplazo.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes del Dr. Mario MODESTI y recomienda su designación como Director de la carrera de Maestría en Ingeniería en Control Automático.

Que resulta necesario reformular el Comité Académico con el objetivo de disponer de un comité consultivo a la altura de las circunstancias que hoy propone dicha maestría con perfiles docentes adecuados a las funciones respectivas.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes de los Doctores Oscar Humberto BUSTOS, Luis CANALI, Ricardo CARELLI y Eduardo HERRERO y recomienda su designación como miembros del Comité Académico.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la designación del Dr. Mario MODESTI como Director Académico de la Maestría en Ingeniería en Control Automático en la Facultad Regional Córdoba, dentro del marco de lo establecido por Resolución del Consejo Superior N° 830/02 y la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la designación de los Doctores Oscar Humberto BUSTOS, Luis CANALI, Ricardo CARELLI y Eduardo HERRERO como miembros del Comité Académico de la Maestría en Ingeniería en Control Automático, dentro del marco de lo establecido por Resolución del Consejo Superior N° 830/02 y la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 429/2007


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento